

no existen productos de propios de ninguna especie.

El Ayuntamiento, tras haber examinado detenidamente las partidas que le hallan anteriormente estampadas y que han de cubrir las atenciones para que son destinadas, la considerará toda ellas legitimas sin tener que aumentari en disminuir cosa alguna; y para que los señores por unanimidad votan y firman; manifestando; que no existen de otros en primeros ni segundos contribuyentes en favor de este Ayuntamiento; asi mismo esta municipalidad, acuerda celebrar Sesion extraordinaria el proximo Miércoles veinte y dos de Junio, asociada de un numero igual de Señores Mayores contribuyentes, con objeto de tratar las peticiones de arbitrio o medio para cubrir el ~~defecto~~ que resulta en el anterior presupuesto; disponiendo por ultimo este expediente al publicarse el anterior presupuesto, hasta el dia veinte e inmediato mes de Julio, sobre la mesa de la Secretaria de este Ayuntamiento; y pasado dichos terminos previendo por la Ley, se remita al Señor Governador Civil de la Provincia. En cuyo estado se concluyó esta Sesion, que firmaron el Señor Alcalde, Fermín de Alcalde, Mayor

